

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17093 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedorías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedorías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
A) Cigarros y cigarritos	
Vegafina:	
Mini Filter Sabor Mango	0,20
Mini Filter Sabor Toffee	0,20
Mini Filter Sabor Vainilla	0,20
	Precio total de venta al público — Euros/envase
B) Cigarros y cigarritos	
Cohiba:	
Behike Humidor Lujo (El envase de 40)	15.000,00
Club (El envase de 10)	6,50
Siglo VI Tubo-Petaca 40 Aniv. (El envase de 3) .	115,00
Montecristo:	
Club (El envase de 10)	5,00
Vegafina:	
Mini Filter Tres Sabores (El envase de 3)	0,50
Sumum (El envase de 10)	70,00
	Precio total de venta al público — Euros/unidad
C) Picadura de liar	
Matrix (40 g)	1,50

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedorías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
A) Cigarros y cigarritos	
Vegafina:	
Mini Filter Sabor Mango	0,18
Mini Filter Sabor Toffee	0,18
Mini Filter Sabor Vainilla	0,18
	Precio total de venta al público — Euros/envase
B) Cigarros y cigarritos	
Cohiba:	
Club (El envase de 10)	5,70
Montecristo:	
Club (El envase de 10)	4,40

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17094 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de las tasas que por la prestación de servicios en el ámbito de la Propiedad Industrial recauda la Oficina Española de Patentes y Marcas.*

El artículo 11 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo Autónomo Registro de la Propiedad Industrial, el anexo de la Ley 11/1986, de Patentes, el artículo 1 de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre las tasas que deben satisfacer los solicitantes y concesiona-